

Adman

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

**MODIFICACION AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 16-2017**

<b>FECHA:</b>	16 DE MAYO DE 2017	<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>SERVICIOS</b>
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:</b>	DIVISION ADMINISTRATIVA		
<b>CONTRATISTA:</b>	CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS		
<b>NIT O CEDULA</b>	900.336.502-3		
<b>OBJETO:</b>	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	HASTA LA SUMA DE SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE ONCE (11) MESES Y SIETE (7) DÍAS		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES.		
<b>CON CARGO AL RUBRO</b>	0305140204	No. C.D.P.	2017000114
<b>SUPERVISOR:</b>	HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA – JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra la señora **NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía N° 51.557.474 de Bogotá, obrando como Representante Legal del establecimiento Comercial **CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS** con NIT N° 900336502-3, con domicilio en la Cra 27 A No. 2-74 Barrio Novilleros en la ciudad de Fusagasugá, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **MODIFICACION AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 16-2017** del 23 de Enero de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el 23 de enero de 2017 se suscribió el contrato de servicios No. 16-2017 cuyo objeto es “SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP...” 2). Que mediante Memorando del 16 de mayo de 2017 la Jefe de la División Administrativa, justifica la solicitud de Modificación, con el objetivo de ajustar los precios en el contrato, teniendo en cuenta la Resolución 993 del 25 de abril del 2017 emanada por el Ministerio de Transporte. 3). Que mediante Acta No. 06, suscrita por la jefe de la división administrativa supervisora del contrato y el **CONTRATISTA**, acuerdan Modificar las Especificaciones Especiales en el sentido de ajustar los precios. 4). Que la presente modificación, es procedente de conformidad con el *Capítulo V: Etapas del proceso contractual numeral 2. Etapa contractual ítem 2.2 Modificaciones a los contratos que expresa: “...La modificación contractual es una manifestación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque EMSERFUSA E.S.P. lo considere pertinente y necesario o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral...”*. **CLAUSULA PRIMERA: Modificar** el Contrato de servicios N° 16-2017, cuyo objeto es SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP. **CLAUSULA SEGUNDA-**. Adicionar a la cláusula Segunda del contrato principal modificando los siguientes ítems:

	<b>CONTRATO</b>	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

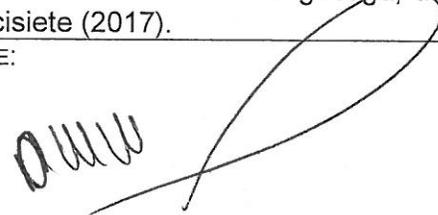
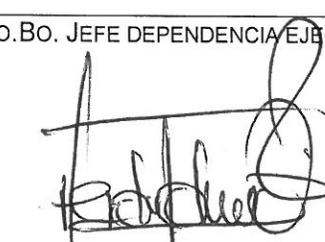
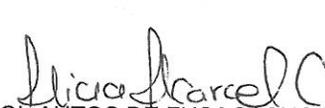
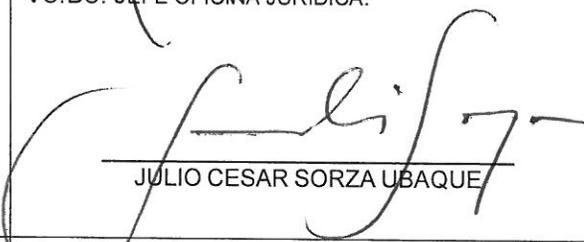
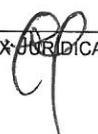
TASA ANSV para CDA (SMDLV)					
Antigüedad en años	Motos	Liviano	Livianos públicos	Pesados no públicos	Pesados públicos
0-2	0.196	0.205	0.193	0.194	0.185
3-7	0.203	0.214	0.200	0.202	0.191
8-17	0.209	0.222	0.206	0.207	0.195
17 a mas	0.203	0.214	0.200	0.201	0.191

Basados en el cuadro anterior se calculara la antigüedad, restando al año en el cual se presta los servicios el año del modelo del vehículo registrado en el RUNT, quedando establecidos los siguientes valores para la vigencia 2017, así:

MODELO	MOTOCICLETAS	LIVIANOS		PESADOS	
		NO PUBLICOS	PUBLICOS	NO PUBLICOS	PUBLICOS
2015 A 2017	\$114.900	\$171.100	\$170.800	\$261.800	\$261.600
2010 A 2014	\$115.000	\$171.300	\$171.000	\$262.000	\$261.700
2000 A 2009	\$115.200	\$171.500	\$171.100	\$262.100	\$261.800
1999 O MENOR	\$115.000	\$171.300	\$171.000	\$262.000	\$261.700

**CLAUSULA TERCERA:** En lo demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:    <hr/> JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:    <hr/> HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA:  CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS NIT. 900.336.502-3 NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA C.C. 51.557.474 DE BOGOTA	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:    <hr/> JULIO CESAR SORZA UBAQUE
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL  	

ELABORÓ: LORENIA MOLINA – AUX. JURÍDICA